

# JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 30 JUN. 2020

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real rad. 2018 - 1002

La apoderada judicial de la entidad ejecutante con facultad de recibir, según poder militante a folio 1, solicita: i) la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, ii) ordenar la cancelación de las medidas cautelares que se hubieren decretado, abstenerse de condenar en costas a las partes, iii) el desglose del título base de ejecución y del documento en el cual consta el gravamen hipotecario, en favor de la parte demandante.

Por lo tanto, al ser procedente la solicitud, se dará por terminada esta actuación por pago de las cuotas en mora, así mismo, se dispondrá poner la medidas cautelares a la autoridad judicial decretó el embargo de remanentes, y se accederá a la solicitud de desglose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso y Ley 546 de 1999. En mérito de lo expuesto, el juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO: DECLARAR** terminada esta actuación adelantada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderada judicial, con base en título valor pagaré con garantía hipotecaria, contra **JOHN JAIRO BUITRAGO ROMERO**, por pago de las cuotas en mora, conforme a las consideraciones antes realizadas.

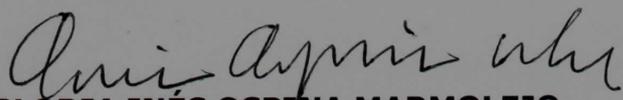
**SEGUNDO: PONER** las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia a favor del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (f. 131 y 134 C1)

**TERCERO: ORDENAR** el desglose del título valor base de la presente ejecución y de la primera copia de la escritura pública en la que consta el gravamen hipotecario, a costas de la parte demandante, una vez allegue las expensas y arancel correspondiente.

**CUARTO:** Sin condena en costas.

**QUINTO: ARCHIVAR** el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE**

  
**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

BSH

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 047 Hoy 01 JUL. 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz